



DECRETO N° 27676

Concepción del Uruguay, 19 de septiembre de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.080.611 ingresado en ésta administración municipal en fecha 03 de noviembre de 2021, los Decretos N° 27.143, N° 27.227 y N° 27.416 del 11 de noviembre y 23 de diciembre de 2021 y 13 de abril de 2022, respectivamente, y;

Considerando:

Que, mediante el expediente referenciado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 81/2021, para la "Terminación de 100 viviendas, más Infraestructura en el Municipio de Concepción del Uruguay", solicitado desde la Coordinación de Infraestructura en el marco del Acuerdo firmado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la Municipalidad de Concepción del Uruguay de la Provincia de Entre Ríos, lo que se dispone por Decreto N° 27.143 y se adjudica por Decreto N° 27.227 a la firma Traza SA, por un monto de \$639.399.117,10. Dichas normas se encuentran agregadas a fojas 131/133 (primer cuerpo), y 701/703 (segundo cuerpo) respectivamente, de las presentes actuaciones.

Que, ante solicitud de la ampliación del monto de obra presupuestado remitida por el Inspector de Obra Arq. Marcelo Argüello, se dicta Decreto N° 27.416 ampliando dicho monto en la suma de \$36.052.046,90, equivalente a un 5.64 % del mismo (fojas 741/744 - tercer cuerpo).

Que, en fecha 29 de junio de 2022 se recepciona Nota N° T-150/72 enviada desde la empresa Traza SA, por el Presidente de la misma Sr. Mauro Matías Pietroboni quien solicita les sea abonado porcentual en función del UVI, ya que se debe aplicar el valor UVI correspondiente al mes en que según el Plan de Trabajos debieron ser ejecutadas estas tareas, ello es de \$110,78 (abril). Por ello, solicita emitir nuevo certificado de obra o adicional, a fin de poder reconocer y abonar a esa empresa el 4,64% aplicando el valor UVI antes referenciado (fojas 883 - tercer cuerpo).

Que, en igual sentido, se solicita pago de referencia pecuniaria por incorrecta aplicación del valor UVI para el Anticipo Financiero por parte de la empresa adjudicataria, a través de Nota N° T-155/72 recepcionada el 04 de julio de 2022 (fojas 921 - tercer cuerpo) y similar reclamo por Nota N° T-187/72 del 05 de agosto de 2022 (fojas 938 - tercer cuerpo).



Que, solicitado que le fue informar al respecto, el Arq. Marcelo Argüello –designado como inspector de obra por Decreto N° 27.312–, en respuesta a lo solicitado informa que la ampliación de obra se cotizó por la contratista con base en la fecha de apertura de licitación (01/12/2021). De acuerdo a los adjuntos en dicha solicitud, indica que el procedimiento de cálculo es correcto y se ajusta a los procedimientos establecidos (fojas 941).

Que, desde el Departamento Jurídico –el entonces jefe interino del mismo Dr. Gerardo Robín–, emite dictamen y habiendo analizadas las actuaciones mediante las cuales la empresa contratista solicita el reconocimiento del pago de diferencia pecuniaria por incorrecta aplicación del valor UVI para el anticipo financiero, pues, al haberse pagado el anticipo financiero durante el mes de marzo se le habría liquidado un valor UVI correspondiente al mes de diciembre del 2021, surgiendo por lo tanto una diferencia de \$4.888.876,44, con más los intereses que correspondan y considerando que, por un lado la existencia y aplicación de dicho valor deviene correcta en el ámbito de la obra pública y por el otro, el cálculo practicado por el contratista sería correcto según la apreciación esgrimida por la Coordinación de Planeamiento a fojas 941, por lo que es de su opinión que se debería proceder a abonar el pago de la diferencia allí indicada y, al no haberse expedido la Coordinación de Infraestructura acerca de la aprobación y cálculo del nuevo plan de trabajo solicitado por la contratista de fojas 938/940, estima que se deberían cursar las presentes a dicha repartición (fojas 942).

Que, el Ing. Alfredo Fernández a cargo de la Coordinación antes indicada, en fecha 07 de setiembre de 2022 eleva Nota N° C-2182/72, en referencia a la obra en cuestión donde se reconoce el ajuste de UVIs de los certificados del mes de junio y julio, cuyo monto ha sido transferido a las cuentas municipales el 05 de setiembre del corriente en un total de \$24.792.127,10. Asimismo se describen las variaciones respectivas a cada mes, solicitando dar curso al pago ya que resulta necesario rendir el mismo para poder emitir el certificado del mes de agosto. Adjunta análisis del mes de julio y agosto (fojas 985/986).

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo el 08 de setiembre de 2022, pasa a Tesorería para verificar el ingreso de los fondos (fojas 989), lo cual es verificado por el Sr. Tesorero interino Domingo Javier Machado en fecha 12 de setiembre del presente año.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, la la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese el pago a la firma **Traza SA**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 81/2021 para la "Terminación de 100 viviendas, más Infraestructura en el Municipio de Concepción del Uruguay", de la suma total de pesos veinticuatro millones setecientos noventa y dos mil ciento veintisiete con 10/100 (**\$24.792.127,10**), correspondiente al reconocimiento del ajuste de UVIs de los certificados del mes de junio y julio –cuyo monto ha sido transferido a las cuentas municipales el 05 de setiembre del corriente año–, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070356.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura